

**APRUEBA VISITA A HOGAR DE ANCIANOS SANTA EMILIA
HUEPIL, 08 DE ENERO DEL 2015**

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente según Decreto Alcaldicio N° 1917 de fecha 27/11/2013.
- d) El Programa visita hogar santa Emilia en Huépil

DECRETO N° _059_

1.- **APRUEBA** programa visita hogar santa Emilia , a realizarse el día 09/01/2015

2.- Autorízase la suma de \$ 53.978 (Cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos) para cubrir gastos que ocasione el desarrollo del Programa antes mencionado.

2.- Impútese el gasto a la cuenta 2152204008 menaje de oficina ,casino y otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
JAJA/GELP/FSF/CSA.